

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 20 de febrero de 2024

Radicado No. 2011-00367-00

1. Téngase en cuenta la autorización obrante en archivo digital No. 04.

2. Se reconoce personería al abogado Juan Pablo Velandia Daza como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder de sustitución que antecede. (*archivos digitales Nos. 06 y 07*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ